INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
Locación de Inmueble Determinado N° 03/2017 para el ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA REGIONAL CORDILLERA - PLURIANUAL – AD REFERENDUM - ID N° 332.298.

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de julio del año dos mil diez y siete, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución SNPP N° 1988/17 y 2364/17 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 332.298
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el C.P. Oscar Aquino – **Director Administrativo,** el Lic. Jorge Paredes – **Director de Gestión Económica** y el Lic. Aldo Balmaceda**, Director Financiero**.----------
d) Pedido realizado por el Lic. Ricardo Ramírez, Director de la Regional Cordillera del Servicio Nacional de Promoción Profesional, por Memorando N° 0045/17 de fecha 29 de marzo de 2017.----------

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 01 días del mes de junio, siendo las 08:10 horas, contando con la presentación de 01 (una) oferta, perteneciente a la firma: ----------

1- **ROYA S.A.**

4. MONTO DE LA OFERTA

C.P. Oscar O. Aquino
Director Administrativo
SNPP - CENTRAL

Aldo F. Balmaceda F.
Director Financiero
SNPP

Lic. Jorge Paredes Florentín
Director
Dirección de Gestión Económica
SNPP

							ROYA S.A.	
Ítem	**Código de catalogo**	**Descripción**	**Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº**	**Domicilio/ Distrito / Localidad**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Costo unitario (IVA incluido)**	**Costo total (IVA incluido)**
1	80131502-003	ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA REGIONAL CORDILLERA	• Finca 2820 Cta. Cte. Catastral N° 19-0055-17 • Fincas 2205 y 221 Cta. Cte. Catastral N° 19-0055-18	Ruta II Mcal. Estigarribia N° 1895 esq. Independencia Nacional del Barrio Centro de la ciudad de Caacupé	*12*	*mes*	8.700.000.-	104.400.000.-
2	80161504-998	Garantías	N/A	N/A	*1*	*mes*	8.700.000.-	8.700.000.-
					Precio Total (IVA incluido)			113.100.000.-

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la Firma **ROYA S.A.**----------

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación:----------

Documentos sustanciales	**ROYA S.A.**
Formulario de Oferta suscripto por el oferente debidamente completado y firmado	CUMPLE
DDJJ Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE
DD.JJ. de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de Integridad del Art. 20.	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que la firma **ROYA S.A.** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Locación de Inmueble Determinado LC N° 03/2017. ----

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN LEGAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación...".* La única oferta corresponde a la firma **ROYA S.A.**; motivo por el cual se

Aldo F. Balmaceda F.
Director Financiero
SNPP

C.P. Oscar O. Aquino
Director Administrativo
SNPP - CENTRAL

Lic. Jorge Paredes Florentín
Director
Dirección de Gestión Económica
Gestión Económica - S.N.P.P.

procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en la Carta de Invitación, que se detallan en la planilla siguiente: ----------

Documentos Legales	ROYA S.A.
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente	NO PRESENTA
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	CUMPLE
Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Fotocopia simple del Título de propiedad del inmueble	CUMPLE
Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP	NO PRESENTA
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	CUMPLE

De la verificación de la carpeta de oferta, se ha constatado que la firma **ROYA S.A.** no ha presentado documentación de carácter formal requerido en la Carta de Invitación del presente Llamado. Por tal motivo se ha solicitado por Nota C.E. de fecha 26/06/2017, la presentación del Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP y Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente.----------

Que, en fecha 27/06/17 siendo las 09:34 horas la firma **ROYA S.A.** presenta mediante nota en tiempo y forma la documentación requerida. ----------

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **ROYA S.A.** cumple con la condición establecida.----------

Abg. F. Balmaceda F.
Director Financiero
SNPP

C.P. Oscar O. Aquino
Director Administrativo
SNPP - CENTRAL

Lic. Jorge Paredes Florentín
Director
Dirección de Gestión Económica
Gerencia Económica - S.N.P.P.

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

Conforme a los registros verificados del SINARH, se evidencia que la representante legal de la firma oferente **ROYA S.A.** no figura dentro del Anexo de Personal de la Institución.--------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Luego de la verificación realizada se obtiene el siguiente cuadro:----------

Oferente: **ROYA S.A.**

Nombre y Apellido	C.I. N°	Observación
EDITH MARILIN AYALA DE MACCHI	1.135.627	No se observan registros activos en el SINARH
JORGE GREGORIO MACCHI NOGUERA	619.427	No se observan registros en el SINARH

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **ROYA S.A.**, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

5.3. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se menciona que se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 1.173/16, *POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*,... "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, *conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contrataciones...";* verificando que el precio de la Oferta presentada por la firma **ROYA S.A.** no supera el 30% por debajo del precio referencial ni por encima del 20% previsto por la Convocante.----------

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2017 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 332.298, se encuentran aprobadas en el Presupuesto del Servicio Nacional de Promoción Profesional en el Ejercicio Fiscal 2017, sujeto a la aprobación de modificaciones del Plan Financiero Institucional.----------

Los rubros correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018 se encuentran sujetos a la aprobación de la Ley de Presupuesto para el referido Ejercicio Fiscal.----------

7. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Alda F. Balmaceda F.
Director Financiero
SNPP

C.P. Oscar O. Aquino
Director Administrativo
SNPP - CENTRAL

Lic. Jorge Paredes Florentín
Director
Dirección de Gestión Económica
Gerencia Económica - S.N.P.P.

Con lo manifestado se corrobora que la firma **ROYA S.A.**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; --
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

8. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a Locación de Inmueble Determinado LC N° 03/2017, para "**ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA REGIONAL CORDILLERA - PLURIANUAL – AD REFERENDUM - ID N° 332.298**, a la siguiente firma:----------

- **ROYA S.A.** con **RUC N° 80053537-5,** por un monto total de guaraníes ciento trece millones cien mil **(₲113.100.000),** que corresponde a 12 meses de alquiler y un mes de Garantía. Para los ejercicios 2017 y 2018.----------

Siendo las 11:00 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Lic. Aldo Balmaceda **Director Financiero**	C.P. Oscar Aquino **Director Administrativo**	Lic. Jorge Paredes **Director de Gestión Económica**

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 numeral 7°, que dice: ***"...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación...",*** el Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva la presente recomendación realizada por el Comité de Evaluación a consideración del Director General del SNPP.

C. P. José Zelaya
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones